



Sutatausa, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PERTENENCIA
Radicado: 257814089001-2021-00049
Demandante: MARTHA YAMELI CASTILLO GARNICA y OTROS
Demandado: ANTONIO BELLO BELLO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose acreditada la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, para los fines que establece la norma en cita.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento al numeral sexto del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de mayo de 2021, en el sentido de realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUTATAUSA. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 028 fijado hoy 17 de septiembre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M. MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ Secretaria
--

Laura Julieta Gomez Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sutatausa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa5ad32dc96f1f1fb70fd94739088282d5577a81359f0cc39738c8
2eb92d1e98

Documento generado en 16/09/2021 04:45:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>